

## RESOLUCIÓN Nº

050

## Marco Antonio Cevallos Varea GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

## CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución N° 89 de 19 de agosto de 2015, se expidió el "Instructivo para el Pago de Viáticos, Subsistencias, Alimentación y Movilización en el Interior y Exterior para las y los Servidores y Obreros de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento":
- con Acuerdo Ministerial MRL-2011-00051, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Que. N° 392, de 24 de febrero de 2011, el Ministerio de Relaciones Laborales expidió el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, reformado el 7 de julio de 2014;
- Que. mediante Acuerdo Ministerial MRL-2014-0165, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 326 de 4 de septiembre de 2014, el Ministerio de Relaciones Laborales expidió la Norma Técnica para el pago de Viáticos, Subsistencias, Movilizaciones y Alimentación, dentro del País para las y los Servidores y las y los Obreros en las Instituciones del Estado; mismo que ha sido reformado en varias oportunidades;
- la Empresa debe contar con reglamentación actualizada que viabilice el cálculo y pago de Que. valores que correspondan a los servidores de la Empresa, que en cumplimiento de sus obligaciones deban trasladarse a desempeñar tareas oficiales, dentro o fuera del país.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1, 4, 8 y 18 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; letras a), b), d), h) y z) del artículo 12 del Reglamento Orgánico Funcional de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento Nivel Jerárquico Superior, aprobado mediante Resolución N° 05-SD-2016 de 24 de mayo de 2016;

## RESUELVE:

- Art. 1.- Asumir como normativa institucional de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, expedido mediante Acuerdo Ministerial MRL-2011-00051 por el Ministerio de Relaciones Laborales, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nº 392, de 24 de febrero de 2011, y, la Norma Técnica para el pago de Viáticos, Subsistencias, Movilizaciones y Alimentación, dentro del País para las y los Servidores y las y los Obreros en las Instituciones del Estado, expedido mediante Acuerdo Ministerial MRL-2014-0165 del Ministerio de Relaciones Laborales, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nº 326 de 4 de septiembre de 2014; ambos cuerpos normativos con sus respectivas reformas.
- Art. 2.- Cualquier modificación que efectúe la autoridad laboral a las normas antes citadas, se entenderá automáticamente incorporada a la normativa vigente, sin necesidad de la expedición de nueva resolución interna alguna.



NIVEL	GRUPO OCUPACIONAL	VALOR VIATICOS INTERIOR DEL PAÍS
PRIMER NIVEL	- Gerente General - Gerentes de Área - Directores - Asesores - Subgerentes - Auditor Interno - Secretario General.	USD 130,00
SEGUNDO NIVEL	Demás servidores de la Empresa, esto es: - Funcionarios - Especialistas - Analistas - Asistentes - Oficinistas - Personal operativo	USD 80,00

Art. 4 .- El valor del viático al exterior, será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en el cuadro a continuación, por el coeficiente respectivo por país, que se señala en el artículo 8 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos:

NIVEL	GRUPO OCUPACIONAL	VALOR BÁSICO DIARIO
1	Gerente General Gerentes de Área Auditor Interno	USD 220,00
2	Subgerentes Directores Asesores Secretario General Funcionarios 7 Funcionarios 6 Funcionarios 5	USD 185,00
3	Funcionarios 4 Funcionarios 3 Funcionarios 2 Funcionarios 1 Especialistas	USD 170,00
4	Analistas Asistentes 1 Asistentes 2 Oficinistas 1 Oficinistas 2 Auxiliares Servidores del Código del Trabajo	USD 160,00

13



- Art. 5.- Derogar la Resolución N° 89, de 19 de agosto de 2015, por la que se expidió el "Instructivo para el Pago de Viáticos, Subsistencias, Alimentación y Movilización en el Interior y Exterior para las y los Servidores y Obreros de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable v Saneamiento".
- Art. 6.- La normativa interna mediante la cual se establecerá el procedimiento para el cálculo, liquidación y pago de valores que correspondan a los servidores de la Empresa, que en cumplimiento de sus obligaciones deban trasladarse a desempeñar tareas oficiales, dentro o fuera del país, así como el trámite para la obtención de la respectiva licencia, adquisición de pasajes, asignación de vehículos institucionales, presentación de informes y demás documentos, entre otros, será elaborada y aprobada por las Gerencias Financiera; Administración y Logística; y, Talento Humano, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Desarrollo.
- Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese dentro del ámbito de sus respectivas competencias a las Gerencias Financiera, de Talento Humano y de Administración y Logística.
- Art. 8.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y deberá publicarse en la intranet y página web institucional.

Marco Antonio Cevallos Varea GERENTE GENERAL

En Quito, Distrito Metropolitano, a

4 May 2017